

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-55
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

DIRIGIDO A (Ordenador del gasto)	DIANA MILENA VILA FLÓREZ JEFE OFICINA CONTRATACIÓN
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
FECHA DE ELABORACIÓN	OCTUBRE 15 DE 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	ANDRÉS NORBERTO ARDILA PÉREZ

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN	1. Colombia es un estado social de derecho, con descentralización y autonomía de sus entidades territoriales, fundado en la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas y la prevalencia del interés general. En el artículo 2º de la Carta Política encontramos: <i>“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”</i>, estas prescripciones constitucionales tienen la categoría de principios cuya finalidad es la de irradiar el sentido y contenido del ordenamiento jurídico, así, el municipio de Floridablanca en su condición de entidad territorial y conforme lo previsto por el artículo 311 Constitucional tiene a su cargo: <i>“... prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes”</i>. 2. El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, mandato que se extiende a cualquier entidad o institución pública que genere algún servicio que redunde en beneficio de la comunidad. 3. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: <i>“(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (…)”</i>. 4. La ley 136 de 1994 en su artículo 1º consagra: <i>“El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.”</i> 5. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Las anteriores facultades fueron reiteradas por el legislador mediante el art. 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012 <i>“Por la cual se dictan normas para modernizar la organización</i>
--------------------	--



Alcaldía Municipal
de Floridablanca

**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O
SERVICIO A CONTRATAR**

CÓDIGO

GC-F-55

VERSIÓN

00

OFICINA DE CONTRATACIÓN

**FECHA
ELAB**

15/01/2024

**FECHA
APROB**

15/01/2024

PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRD

103-14

y el funcionamiento de los municipios”, en el cual se contempló, en relación la administración municipal, la facultad de los alcaldes, entre otras, para “(...) 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...).

6. La precitada norma en su artículo 6° numeral 4° contempla como función de los municipios: “Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.” El artículo 29, literal b, numeral 3° ibídem dispone como función del Alcalde con relación al orden público: “Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito.”

7. La Secretaría del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana de conformidad con el Decreto Municipal No. 261 de 2022 tiene asignado como propósito principal: “Contribuir a la convivencia pacífica de la ciudadanía, a la generación y apoyo a los espacios de participación ciudadana y comunitaria, regulando las relaciones políticas, la protección de los derechos fundamentales, la seguridad y el orden público, dentro del marco de la resolución pacífica y concertada de los conflictos, el ejercicio de la democracia y el desarrollo integral dentro de una atmósfera de equidad y solidaridad”, y, dentro de sus funciones esenciales está: “...2. Velar por la conservación del orden público, de conformidad con la Constitución Política, la ley y las orientaciones que al respecto imparta el gobierno nacional y departamental y coordinar las acciones que le sean encomendadas...”.

8. Que para el cumplimiento de este propósito y de las funciones esenciales en territorio municipal de Floridablanca, se cuenta con el apoyo de la fuerza pública con presencia institucional de la Policía Nacional.

9. Que la Policía Metropolitana de Bucaramanga, presta sus servicios en el municipio de Floridablanca a través del distrito II de Policía y tiene como fin primordial el mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

10. De conformidad con lo prescrito por el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia: “La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz”.

11. Que, en desarrollo de su misión, a la Policía Nacional le corresponde garantizar y mantener el orden público, mediante las funciones de control en las diferentes barrios, comunas y veredas del municipio de Floridablanca, por lo cual es necesario garantizar la movilidad del personal de la policía, para atender motivos de policía.

12. Que a la institución policial le corresponde igualmente garantizar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en la jurisdicción municipal de Floridablanca, tanto en zona urbana, como parte de la zona rural, apoyando los procesos misionales de protección a la infancia y la adolescencia, protección del medio ambiente y los recursos naturales en el ámbito urbano, protección turismo y del patrimonio arqueológico, cultural y religioso de la nación y la protección de las personas con nivel de riesgo comprobado, bienes vulnerables o vitales e infraestructura del

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-55
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14
sector energético y petrolero del país, que satisfagan los requerimientos de la comunidad y contribuyan a la generación de una cultura de seguridad en el territorio nacional. 13. Que teniendo en cuenta que el servicio de policía es considerado como básico y esencial, se debe prestar de forma permanente e ininterrumpida en el área de su jurisdicción con el propósito de mantener las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana. 14. Que para el cumplimiento de su misionalidad constitucional, cuenta con un parque automotor que por la actividad constante presenta desgaste de funcionamiento, generando riesgos en la disposición de los elementos del servicio, por tanto la institución debe procurar conservar el funcionamiento de cada vehículo y motocicleta, con el fin de evitar daños mayores que generen costos adicionales por la falta de mantenimiento preventivo y correctivo, y puedan quedar fuera de servicio, incrementando la accidentalidad interna o a terceros, ausentismo laboral y afectando la periodicidad de los distintos operativos que se desarrollan en pro de la convivencia y seguridad ciudadana del municipio. Adicionalmente, la posibilidad de movilidad permite prevenir y contrarrestar el crimen, correspondiendo a las autoridades públicas garantizar que se cuente con elementos logísticos que permitan realizar la actividad propia de policía. 15. Que, los recursos presupuestales que tienen a disposición la Policía Metropolitana de Bucaramanga para el mantenimiento preventivo y correctivo de su parque automotor es insuficiente, surgiendo la necesidad de acudir a la financiación con los recursos que administra el municipio para evitar la interrupción de los servicios que prestan en el marco de la seguridad y convivencia ciudadana. 16. Que, la necesidad a suplir con la futura contratación es crucial para garantizar la seguridad y el bienestar de los habitantes de Floridablanca, como uno de los municipios más dinámicos y en crecimiento del departamento de Santander, por lo que enfrenta desafíos significativos en materia de seguridad pública. El incremento poblacional y el desarrollo urbano traen consigo la necesidad de fortalecer y modernizar los cuerpos de seguridad locales. A través de este proyecto, se busca dotar a los cuerpos de seguridad de condiciones operativas y de apoyo apropiadas para su labor de velar por la seguridad y convivencia ciudadana en la jurisdicción de Floridablanca. Esto no solo permitirá una respuesta más eficiente y efectiva ante situaciones de emergencia, sino que también fortalecerá la capacidad preventiva y disuasiva de los cuerpos de seguridad, reduciendo la incidencia de delitos y aumentando la sensación de seguridad entre los ciudadanos. Además, el fortalecimiento de los cuerpos de seguridad contribuirá a fomentar un entorno más seguro y en orden, propicio para el desarrollo económico y social de Floridablanca. Un municipio seguro atrae inversiones, turismo y promueve la calidad de vida, factores esenciales para el crecimiento sostenido. La implementación de este proyecto también permitirá una colaboración más estrecha entre la comunidad y las fuerzas de seguridad, promoviendo la confianza y el trabajo conjunto en la prevención del crimen. En última instancia, mejorar la seguridad en Floridablanca no solo beneficiará a sus residentes, sino que también consolidará la imagen del municipio como un lugar próspero y seguro para vivir, trabajar e invertir. 17. El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y motocicletas de la Policía Nacional es fundamental para el adecuado desempeño de su labor en el marco			



Alcaldía Municipal
de Floridablanca

**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O
SERVICIO A CONTRATAR**

CÓDIGO

GC-F-55

VERSIÓN

00

OFICINA DE CONTRATACIÓN

**FECHA
ELAB**

15/01/2024

**FECHA
APROB**

15/01/2024

PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRD

103-14

del Modelo de Servicio de Policía orientado a las Personas y los Territorios. Este modelo busca atender las demandas ciudadanas en convivencia y seguridad, lo cual es esencial para enfrentar los desafíos de criminalidad y violencia en el municipio de Floridablanca. Dado que laboran entre 15 y 24 horas diarias, sufriendo un desgaste significativo que puede comprometer su funcionamiento. Un mantenimiento eficaz no solo prolonga la vida útil de estos vehículos, sino que también reduce el riesgo de accidentes viales, mejorando la calidad del servicio y fomentando la confianza de la comunidad en la institución.

18. Además, un mantenimiento adecuado garantiza que los vehículos y motocicletas funcionen de manera óptima, protegiendo la vida e integridad de quienes los conducen y de los ciudadanos. La inversión en este tipo de mantenimiento no solo evita reparaciones costosas a largo plazo, sino que también permite una gestión más eficiente de los recursos disponibles. En resumen, el mantenimiento de los vehículos de la Policía Nacional es esencial para asegurar la seguridad y convivencia ciudadana, y es crucial cumplir con la misión institucional para garantizar el bienestar de todos sus habitantes del municipio de Floridablanca.

19. De acuerdo a la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 “*por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional*” en su numeral 4.15.1. consigna lo relativo al tiempo de servicio del parque automotor sí:

VIDA ÚTIL PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL (AÑOS)			
Tipo de Servicio	Motocicletas	Vehículos Livianos	Vehículos Pesados
Operativo	5	8	12
Logístico	8	10	15

20. Por lo anterior, la Policía metropolitana en el municipio de Floridablanca cuenta con setenta y un (71) motocicletas y diecisiete (17) vehículos que requieren de mantenimientos preventivos y algunos correctivos, por ellos se debe implementar un programa para prolongar la vida útil. Cabe resaltar que a la fecha se está presentando una dificultad para la atención de motivos de policía en tiempo real, debido a que hay vehículos que vienen presentando fallas por falta del mantenimiento y para la Policía Nacional es de vital importancia contar con la movilidad en óptimas condiciones, porque permite atender los requerimientos ciudadanos de manera oportuna, realizar patrullajes urbanos y rurales, actividades de prevención, investigación criminal e inteligencia.

21. La Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 “*por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional*” en su numeral 4.13. indica: “*Mantenimiento del Equipo Automotor Corresponde al conjunto de acciones técnicas y administrativas que permiten conservar o restablecer un vehículo a un estado especificado o a una situación tal que pueda asegurar un servicio determinado*”.

22. Las actividades de mantenimiento del equipo automotor de la Policía Nacional se clasifican en: (i) Mantenimiento correctivo y (ii) Mantenimiento preventivo.

23. De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997 (cuya vigencia fue prorrogada por el art. 1º de la ley 1106 de 2006 y por el art. 1º de la ley 782 de 2002, modificado por el art. 6 de la ley 1421 de 2010) todo municipio deberá



Alcaldía Municipal
de Floridablanca

**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O
SERVICIO A CONTRATAR**

CÓDIGO

GC-F-55

VERSIÓN

00

OFICINA DE CONTRATACIÓN

FECHA

15/01/2024

ELAB

FECHA

15/01/2024

APROB

PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRD

103-14

crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, cuyos recursos se deben distribuir según las necesidades de seguridad y convivencia conforme a los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. La administración del fondo cuenta radica en cabeza del alcalde municipal y la destinación de los recursos debe ser aprobada en forma previa por el comité de orden público del municipio.

24. El plan de desarrollo "FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027", contempla la meta 78: *"Servicio de dotación de elementos de protección (4501078)-Servicio de dotación de elementos de protección, intendencia y de seguridad, acordados en Comité Territorial de Orden Público, necesarios para el funcionamiento de los organismos que lo integran"*, meta que es de obligatorio cumplimiento para Secretaría del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana.

25. El Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana – PISC "Floridablanca Territorio Seguro 2024-2027", con el fin de satisfacer las necesidades que se presentan en materia de seguridad y convivencia ciudadana, contempló en la línea estratégica No. 1 el fortalecimiento de los organismos de seguridad para la investigación, control y judicialización del delito a través del mantenimiento de su parque automotor -entre otras-

26. De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997 (cuya vigencia fue prorrogada por el art. 1º de la ley 1106 de 2006 y por el art. 1º de la ley 782 de 2002, modificado por el art. 6 de la ley 1421 de 2010) todo municipio deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, cuyos recursos se deben distribuir según las necesidades de seguridad y convivencia conforme a los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. La administración del fondo cuenta radica en cabeza del alcalde municipal y la destinación de los recursos debe ser aprobada en forma previa por el comité de orden público del municipio.

27. Entre los recursos que financian el gasto del fondo cuenta señalado en el párrafo anterior, se encuentra la contribución especial creada por la ley 418 de 1997 en su artículo 120 (modificada por el art. 37 de la ley 782 de 2002 y el art. 6º de la ley 1106 de 2006 y cuya vigencia fue prorrogada por la ley 1430 de 2010 en su art. 37) que obliga a todas las personas naturales o jurídicas que celebren contratos de obra pública con el municipio, a aportar un monto equivale al 5% del valor total del contrato y para el caso de concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales, la contribución será del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.

28. Sobre la destinación de los recursos del fondo de seguridad y convivencia, el inciso 3º del artículo 122 (modificado por el art. 7 de la ley 1421 de 2010 y el art. 38 de la ley 782 de 2002) de la Ley 418 de 1997 señaló: *"Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos*

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-55
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público(...).”.

29. El Fondo cuenta está dirigido a cubrir las necesidades de seguridad y convivencia del municipio, por ende, el parque automotor de los organismos que conforman el comité de orden público del municipio de Floridablanca, es el medio por el cual la Policía Nacional puede atender las situaciones de seguridad que se presentan diariamente, realizar patrullajes en las zonas urbanas y rurales, velando por la tranquilidad y la sana convivencia de los habitantes de Floridablanca.

30. En virtud de las obligaciones asignadas al Alcalde Municipal en relación con el orden público y como administrador del fondo de seguridad de las entidades territoriales - FONSET; el 29 de diciembre de 2025 se llevó a cabo comité de orden público ordinario consignado en el acta No. 05 mediante el cual se aprobaron \$ 400.000.000 para mantenimiento del parque automotor de la Policía Nacional.

31. La ficha técnica y las especificaciones del servicio a contratar fueron detalladas por el Comandante de Policía Metropolitana de Bucaramanga en el oficio No. GS-2026-016497 del 10 de febrero de 2026.

32. Teniendo en cuenta que la solicitud de la Policía Nacional fue aprobada al seno del FONSET y se enmarca dentro de la destinación legal contemplada en el inciso 3º del artículo 122 (modificado por el art. 7 de la ley 1421 de 2010 y el art. 38 de la ley 782 de 2002) de la Ley 418 de 1997, se encuentra justificada la necesidad que el municipio de Floridablanca va a suplir con la futura contratación.

33. De igual forma, la Administración Municipal, no cuenta en la actualidad ni con el personal, ni con los recursos técnicos necesarios para prestar en forma directa el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos que garantice el correcto funcionamiento de los vehículos de la Policía Nacional; por esta razón se hace necesario contratar el mencionado servicio con un particular, persona natural o jurídica que cuente con la debida idoneidad y experiencia en el sector, garantizando el soporte técnico indispensable para atender cualquier tipo de daño y asegurar el adecuado estado y funcionamiento de los bienes mencionados.

34. Teniendo en cuenta el tipo de servicio a contratar se debe verificar la existencia y procedencia de suplir la necesidad a través del procedimiento de selección abreviada, causal de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios, determinándose que el Acuerdo Marco “Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes” No. CCE-286-AMP-2020 finalizó el 2 de febrero de 2026.

35. De esta forma y de acuerdo con lo expuesto anteriormente, se determina a través de la presente justificación, la necesidad para contratar a través de un proceso de Contratación a fin de satisfacer la necesidad relacionada con el: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER”.**

A continuación, se listan los vehículos que hacen parte de la movilidad de la Policía Nacional en el municipio de Floridablanca:

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-55
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

	<table><tr><th>TIPO</th><th>MARCA</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td rowspan="4">VEHÍCULOS</td><td>CHEVROLET</td><td>2</td></tr><tr><td>NISSAN</td><td>1</td></tr><tr><td>TOYOTA</td><td>1</td></tr><tr><td>RENAULT</td><td>13</td></tr><tr><td rowspan="3">MOTOS</td><td>HONDA</td><td>27</td></tr><tr><td>SUZUKI</td><td>1</td></tr><tr><td>YAMAHA</td><td>43</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>88</td></tr></table>	TIPO	MARCA	CANTIDAD	VEHÍCULOS	CHEVROLET	2	NISSAN	1	TOYOTA	1	RENAULT	13	MOTOS	HONDA	27	SUZUKI	1	YAMAHA	43	Total		88
TIPO	MARCA	CANTIDAD																					
VEHÍCULOS	CHEVROLET	2																					
	NISSAN	1																					
	TOYOTA	1																					
	RENAULT	13																					
MOTOS	HONDA	27																					
	SUZUKI	1																					
	YAMAHA	43																					
Total		88																					
OBJETO PROPUESTO	“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER”																						
ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL	Para la prestación del servicio el contratista deberá ofertar la totalidad de los ítems que se describen en el anexo No. 1 – Ficha técnica de vehículos Policía Nacional y conforme las especificaciones allí contenidas. NOTA: El contrato se desarrollará mediante sistema de monto agotable, conforme a la cantidad de servicios que se requieran a lo largo de la ejecución contractual y/o hasta agotar presupuesto.																						
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El servicio requerido se deberá realizar con plena observancia de las siguientes condiciones: DEFINICIONES TÉCNICAS 1. Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos. 2. Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta. 3. El mantenimiento preventivo del sistema de frenos, que puede ser de disco o de campana y bandas, se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas del vehículo que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo. 4. Nivel de Fluido: Es la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno. 5. Pastilla de Freno o Zapatas de Freno: Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil. 6. Líquido de Frenos: Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente.																						



Alcaldía Municipal
de Floridablanca

REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O
SERVICIO A CONTRATAR

CÓDIGO

GC-F-55

VERSIÓN

00

OFICINA DE CONTRATACIÓN

FECHA
ELAB

15/01/2024

FECHA
APROB

15/01/2024

PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRD

103-14

7. **Bomba:** Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.
8. **Servofreno:** Es un suavizador del pedal.
9. **Cilindro Auxiliar:** Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contra los discos y campanas.
10. **Chupas o Empaquetadura:** Son los sellos internos que retienen el líquido de freno.
11. **Cáliper:** Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.
12. **Mordaza:** Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco.
13. **Vaso:** Depósito que almacena el líquido de frenos.
14. **Válvula Compensadora:** Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.
15. **Banda:** Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.
16. **Disco:** parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.
17. **Campana:** Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.
18. **Grifo de Purga:** Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.
19. **ABS:** del inglés Antilock Braking System: Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado.
20. **CBS:** del inglés Combined Brake System: Sistema de frenado combinado, También llamado Sistema de frenado vinculado, es un sistema para unir los frenos delanteros y traseros en una motocicleta o Scooter. Este sistema distribuye la fuerza de frenado tanto en los frenos del eje delantero como en el eje trasero.
21. **Aceite:** Líquido que se utiliza para lubricar conjunto específico de partes móviles.
22. **Filtro de Aire:** Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles.
23. **Filtro de Aceite:** Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor.
24. **Alineación:** Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster.
25. **Balanceo de Llantas:** Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos.
26. **Revisión de Luces:** Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga.
27. **Batería:** Aparato electromagnético acumulador de corriente.
28. **Bombillo:** Dispositivo que a través de corriente produce luz.
29. **Revisión de llantas:** Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado evidenciar chichones y rines deformes que puedan ocasionar un accidente.
30. **Mantenimiento Correctivo (MC):** Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo. Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo.



Alcaldía Municipal
de Floridablanca

**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O
SERVICIO A CONTRATAR**

CÓDIGO

GC-F-55

VERSIÓN

00

OFICINA DE CONTRATACIÓN

**FECHA
ELAB**

15/01/2024

**FECHA
APROB**

15/01/2024

PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRD

103-14

A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o Motocicleta:

31. El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimiento provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo.

32. Barra de Torsión: Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda.

33. Barra Estabilizadora: Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera.

34. Amortiguador: Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo.

35. Espirales: Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno.

36. El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo pueda guiar el vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran:

- Caja de dirección y sus diferentes partes.
- Terminales de dirección.
- Axiales de dirección.

37. Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren. La transmisión de los vehículos está formada por diferentes órganos mecánicos:

- Embrague.
- Caja de cambios.
- Grupo reductor.
- Diferencial.

38. Sistema Eléctrico es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son:

- Luces.
- Audio.
- Computador del motor.
- Caja de fusibles.
- Arneses Principales y Secundarios.

El sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son:

- Motor de arranque.
- Alternador.

39. Valoración Técnica y/o diagnóstico: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.

40. Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-55				
		VERSIÓN	00				
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024				
		FECHA APROB	15/01/2024				
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14				
41. Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema automotor. Especificaciones técnicas mínimas para el mantenimiento preventivo y correctivo: 1. FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR. El proponente deberá tener en cuenta que los bienes y/o servicios ofrecidos deberán cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en la ficha técnica del proceso de selección y manifestar el cumplimiento íntegro e irrestricto de las mismas mediante el diligenciamiento del formato que pondrá a disposición. 2. INFRAESTRUCTURA FÍSICA - TALLER. La entidad se permite indicar que las condiciones técnicas, se estructuraron pensando en garantizar los espacios necesarios y suficientes, para la atención y/o realización de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes vehículos que conforman el parque automotor con el que cuenta la Entidad y el parque automotor de organismos que conforman el comité de orden público del Municipio, es así que el espacio exigido, obedece a la necesidad de contar con un lugar que pueda garantizar la operación y/o atención de los diferentes vehículos de la Entidad, y que las operaciones de mantenimiento que se adelanten a los demás clientes, no afecte y/o se generen demoras en la atención o prestación del servicio. Por lo tanto, teniendo en cuenta las diferentes dimensiones del parque automotor, las especificaciones técnicas de cada clase y tipo de vehículo y las diferentes maniobras en mecánica que deben realizarse a la hora de ejecutar una reparación, un mantenimiento, desmonte, despiece y demás; se requiere un espacio del doble de sus medidas a lo largo y ancho para cada vehículo en determinados puestos de trabajo, asimismo dentro del área del taller se contempla las disposiciones de seguridad, espacios y maniobra en mecánica automotriz con el fin de garantizar la atención oportuna y ejecución del contrato, en consecuencia se estima un área mínima de 400 m2. El proponente deberá contar con un taller para el mantenimiento de vehículos y motocicletas ubicado en el área metropolitana de Bucaramanga, registrado como establecimiento de comercio en el registro mercantil. La ubicación garantiza mayor accesibilidad y verificación de los servicios solicitados por parte del supervisor y menores costos de tiempo en desplazamientos. <table><tr><th colspan="2">Características y condiciones de la infraestructura física</th></tr><tr><td>A</td><td>El establecimiento debe contar con sala de espera, área de recepción y almacén de repuestos y con un área mínima de 400 m2 o más, esto teniendo en cuenta la cantidad y tamaño del equipo automotor de la entidad.</td></tr></table>				Características y condiciones de la infraestructura física		A	El establecimiento debe contar con sala de espera, área de recepción y almacén de repuestos y con un área mínima de 400 m2 o más, esto teniendo en cuenta la cantidad y tamaño del equipo automotor de la entidad.
Características y condiciones de la infraestructura física							
A	El establecimiento debe contar con sala de espera, área de recepción y almacén de repuestos y con un área mínima de 400 m2 o más, esto teniendo en cuenta la cantidad y tamaño del equipo automotor de la entidad.						



Alcaldía Municipal
de Floridablanca

**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O
SERVICIO A CONTRATAR**

CÓDIGO

GC-F-55

VERSIÓN

00

OFICINA DE CONTRATACIÓN

**FECHA
ELAB**

15/01/2024

**FECHA
APROB**

15/01/2024

PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRD

103-14

B	El área del taller deberá contar como mínimo, con tres (3) puestos de trabajo para vehículos livianos y tres (03) puestos de trabajo para mantenimiento de motocicletas. El taller deberá contar con una entrada mínima de 3.00 metros de altura y 3.00 metros de ancho que garanticen el correcto ingreso de los vehículos. Esto teniendo en cuenta la cantidad y tamaño del equipo automotor objeto del servicio y que es posible que de manera concomitante existan varios servicios, de tal manera que se garantice la protección de los vehículos de la entidad de la intemperie y elementos ajenos a las actividades del taller.
C	El taller debe estar cubierto, piso de cemento o asfalto, de tal manera que se garantice la protección de los vehículos de la entidad de la intemperie y elementos ajenos a las actividades del taller. El piso del taller debe ser duro y pintado con pintura de alto tráfico o pintura epóxica.
D	El área operativa debe incluir las áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, las áreas para la instalación y operación de los equipos solicitados en el presente documento, las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller, y el área para la ubicación de éstos, previa a la salida del taller una vez reparados, debidamente acondicionadas y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.
E	El taller deberá contar con sistema de monitoreo por cámaras las veinticuatro (24) horas del día, guardado del archivo fílmico de mínimo veinte (20) días calendarios.
F	El horario de funcionamiento deberá ser mínimo de lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm jornada continua y los sábados de 7 am a 1 pm, sin perjuicio de tener disponibilidad 24 horas, 7 días a la semana en caso de emergencias.
G	El taller deberá contar con el personal idóneo para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
H	El taller deberá disponer de todos los recursos necesarios (económicos, logísticos, técnicos) para la realización del mantenimiento y suministro de los repuestos (incluidas llantas) y las partes necesarias en el lugar que se indique.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar documento suscrito por el representante legal de la persona jurídica o representante de la figura asociativa o por el proponente persona natural en el que identifique la dirección donde se encuentra ubicado el área de taller, el nombre del establecimiento de comercio y la información establecida en los literales a,b,c,d,e,f,g,h del presente acápite:

Documentos adicionales a presentar para la acreditación del requisito:

- En caso de ser propietario donde se encuentra ubicado la infraestructura física del taller, se debe adjuntar el certificado de libertad y tradición del inmueble, que debe estar expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- En el evento de tener la calidad de arrendatario, se deberá adjuntar copia del contrato de arrendamiento acompañado del certificado de libertad y tradición expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que el contrato sea consensual, se debe acreditar su existencia mediante certificación bajo la gravedad de juramento por parte del arrendador en la que



Alcaldía Municipal
de Floridablanca

**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O
SERVICIO A CONTRATAR**

CÓDIGO

GC-F-55

VERSIÓN

00

OFICINA DE CONTRATACIÓN

**FECHA
ELAB**

15/01/2024

**FECHA
APROB**

15/01/2024

PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRD

103-14

indique que actúa como arrendador, e indicar el lugar de ubicación del inmueble, nombre del arrendatario, valor del contrato, y plazo del contrato.

- En el evento de tenerse bajo la modalidad de leasing, se deberá adjuntar copia respectiva del contrato de leasing acompañado del certificado de libertad y tradición expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Registro fotográfico (las imágenes relacionadas en el registro fotográfico deberán coincidir con el plano arquitectónico y/o planta general).
- Plano Arquitectónico y/o Planta General donde se evidencie el área de taller operativa requerida (Los planos aportados deberán contener dimensiones y/o cotas generales y particulares continuas; teniendo en cuenta que las cotas particulares al realizar su sumatoria deben ser continuas y al realizar su sumatoria el valor arrojado debe ser igual al arrojado por las cotas generales para los tramos que sean iguales).

3. HERRAMIENTAS MÍNIMAS DE TRABAJO

El proponente debe acreditar que cuenta con la disponibilidad de la totalidad de herramientas mecánicas, electromecánicas, electrónicas y neumáticas que se relacionan a continuación en las cantidades solicitadas, las cuales deben ser de su propiedad y no en alquiler para un servicio oportuno y adecuado que satisfaga las necesidades de la entidad.

- Dos (2) scanner especializados en diagnóstico.
- Una (1) hidro lavadora.
- Dos (2) cárcamos para cambio de aceite y/o tres (3) elevadores hidráulicos o mecánicos para automóviles y camionetas.
- Sistema de aire comprimido con terminales en todos los puestos de trabajo solicitados.
- Dos (2) pistolas neumáticas de 1" ó 1/2".
- Una (1) prensa de banco.
- Una prensa hidráulica.
- Dos (2) soldadores (uno (1) eléctrico y un (1) MIC).
- Dos (2) grúas hidráulicas o mecánicas para desmontaje de motores.
- Dos (2) dispensadores de aceite.
- Un (1) juego completo de herramientas para cada mecánico. El juego de herramientas debe contener mínimo lo siguiente: juego de destornilladores, juego de llaves mixtas en milímetros, multímetro, juego de llaves torx, juego de llaves allen, juego de alicates, juego de pinzas, mazo de caucho, mazo de hierro, estuche de herramienta para cuadrante de 1/2 pulgada, estuche de herramienta para cuadrante de 3/8 de pulgada, estuche de herramienta para cuadrante de 1/4 de pulgada.
- Un (1) equipo de carga de baterías
- Un (1) engrasadora mecánica.
- Un (1) extractor de poleas y rodamientos.
- Un (1) esmeril de banco.
- Una (1) pulidora.
- Un (1) gato de botella mínimo diez (10) toneladas.
- Tres (3) gatos de zorra.
- Dos (2) juegos de torres de tres (3) o (6) toneladas para bloquear carros.
- Una (1) Cabina de latonería y pintura.
- Extintores según normas de seguridad.
- Rectificadora de Campanas y Discos



Alcaldía Municipal
de Floridablanca

REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O
SERVICIO A CONTRATAR

CÓDIGO

GC-F-55

VERSIÓN

00

OFICINA DE CONTRATACIÓN

FECHA
ELAB

15/01/2024

FECHA
APROB

15/01/2024

PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRD

103-14

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los oferentes deben acreditar el personal que desarrollará las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la entidad. Por lo anterior, atendiendo el número de equipos objeto del mantenimiento preventivo y correctivo, y de acuerdo con las características de los trabajos a realizar, el personal mínimo solicitado es el siguiente:

No.	ROL	CANT.	PERFIL
1	Coordinador	1	Educación y formación: Profesional en área administrativas y/o Ingeniero Industrial y/o afines. Debe contar con tarjeta o matrícula o registro profesional según aplique, acompañada del certificado de vigencia. Experiencia Profesional: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del título profesional. Experiencia Laboral: Mínimo dos (2) años de experiencia profesional específica como Director y/o Coordinador en áreas de la mecánica automotriz de empresas y/o contratos relacionados con el objeto a contratar. Funciones de Coordinador: En el cual el contratista asume o delegue la responsabilidad general del servicio. Está profesional se encargará de recibir los requerimientos de la entidad, seguimiento en la ejecución del contrato y ser el enlace permanente con la administración.
2	Jefe de Taller	1	Educación y formación: Profesional en Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Electrónica y/o tecnólogo en mecánica automotriz. Debe contar con tarjeta o matrícula o registro profesional según aplique, acompañada del certificado de vigencia. Experiencia Profesional: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del título profesional. Experiencia Laboral: Mínimo dos (2) años como Jefe de Taller y/o Jefe de patio y/o Profesional Mecánico o electrónico y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electrónico en áreas de la mecánica automotriz de empresas y/o contratos relacionados con el objeto a contratar. Funciones de Jefe de Taller: Encargado de hacer cumplir y que se desarrollen las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la entidad. Debe coordinar los requerimientos que necesite cada vehículo, validando el mantenimiento respectivo y los repuestos que se requieran para el mismo.



Alcaldía Municipal
de Floridablanca

REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O
SERVICIO A CONTRATAR

CÓDIGO

GC-F-55

VERSIÓN

00

OFICINA DE CONTRATACIÓN

FECHA
ELAB

15/01/2024

FECHA
APROB

15/01/2024

PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRD

103-14

3	Profesional Electromecánico eléctrico y/o electrónico.	1	Educación Formal: Título técnico y/o tecnólogo y/o superior como electromecánico y/o eléctrico y/o electrónico. Debe contar con tarjeta o matrícula o registro profesional según aplique, acompañado del certificado de vigencia. Experiencia: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del título como profesional y/o técnico y/o tecnólogo; y experiencia específica mínima de dos (2) años como Eléctrico y/o Electricista y/o en mantenimiento mecatrónico - en áreas de la mecánica automotriz de empresas y/o contratos relacionados con el objeto a contratar. Funciones de Profesional Electromecánico y/o eléctrico y/o electrónico: Encargado de hacer cumplir y desarrollar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo eléctrico que requiera la entidad. Entre sus funciones está la de diagnosticar fallas, hacer revisiones de los sistemas eléctricos y electrónicos de los diferentes vehículos (carros o motocicletas) y revisar la configuración electrónica de cada uno de ellos.
4	Mecánico de Vehículos	2	Educación y formación: Formación en mantenimiento general de vehículos acreditada por una institución que cumplan con los requisitos del ministerio de Educación. Experiencia: Mínimo UN (01) año como mecánico y/o ayudante de mecánica en áreas de la mecánica automotriz de empresas y/o contratos relacionados con el objeto a contratar. Funciones del Mecánico de Vehículos: Encargado de desarrollar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la entidad. Realiza diagnósticos para identificar fallas en los motores, suspensión, frenos, dirección y otros sistemas. Encargado de realizar la revisión de los procedimientos a todos los sistemas (eléctricos, aires acondicionados, refrigeración y suspensión entre otras).
5	Mecánico de Motocicletas	2	Educación y formación: Formación en mantenimiento general de motocicletas acreditada por institución que cumplan con los requisitos del ministerio de Educación. Experiencia: Mínimo UN (01) años de experiencia como mecánico de motocicletas. Funciones Mecánico de Motocicletas: Encargado de realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas. Encargado de la revisión de los sistemas de suspensión, freno, motor, sistemas eléctricos garantizando el debido funcionamiento de las motocicletas).

5. TRANSPORTE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS.

Dado que el parque automotor de organismos que conforman el comité de orden público del Municipio incluye vehículos y motocicletas en condiciones operativas variables, y que algunos de ellos pueden presentar fallas que impidan su



Alcaldía Municipal
de Floridablanca

**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O
SERVICIO A CONTRATAR**

CÓDIGO

GC-F-55

VERSIÓN

00

OFICINA DE CONTRATACIÓN

**FECHA
ELAB**

15/01/2024

**FECHA
APROB**

15/01/2024

PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRD

103-14

desplazamiento autónomo, se hace necesario garantizar medios logísticos adecuados para su traslado hasta los talleres de mantenimiento.

Por lo anterior, se deberá anexar certificación que acredite la disponibilidad permanente de los siguientes vehículos de apoyo logístico:

- Un (1) camión grúa con tráiler, adecuado para el transporte de vehículos y motocicletas que no puedan desplazarse por sus propios medios.

6. GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS.

El proponente deberá acreditar que cumple con las normas ambientales relacionadas con la gestión y disposición final de residuos especiales y residuos peligrosos. Para acreditar el presente requisito se deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos:

(i) El proponente deberá tener y aportar la autorización por la autoridad ambiental competente, en la que se certifique el manejo, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos especiales y deberá tener y aportar la autorización por la autoridad ambiental competente, en la que se certifique el manejo, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos especiales, las autorizaciones ambientales deben encontrarse vigente. O

(ii) El proponente podrá aportar contrato debidamente suscrito con un gestor ambiental o con varios gestores ambientales autorizados por la entidad ambiental competente para la recolección y disposición final de los residuos especiales y residuos peligrosos, según normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente. Se deberá allegar copia del contrato suscrito con el gestor ambiental el cual debe encontrarse vigente, junto con la copia de la autorización ambiental del gestor ambiental con quien se tiene suscrito el contrato.

7. CERTIFICACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

El oferente debe acreditar que cuenta con capacidad para llevar los registros de hoja de vida de cada uno de los vehículos objeto del contrato, mediante el uso de herramientas informáticas.

El contratista deberá elaborar y diligenciar una ficha técnica o lista de chequeo de cada vehículo a intervenir, adjuntando registro fotográfico (Antes, durante y después); entregar al supervisor del contrato una vez se facture, la descripción detallada de los trabajos realizados, con el fin que repose en cada una de las hojas de vida de los vehículos y así poder solicitar las garantías sobre los mantenimientos realizados; esta información debe contener como mínimo: • Fecha (año/mes/día) • Identificación del vehículo (placa y/o número de motor) • Nombre del conductor del vehículo • Relación de repuestos requerido (descripción, cantidad y precio unitario) • Relación de trabajos realizados (descripción y costo de la misma) • Valor total del presupuesto ejecutado en cada vehículo, número de veces que entra a revisión y mantenimiento realizado al vehículo. • El informe técnico debe ser firmado por el contratista e incluir, además, el nombre del técnico que prestó el servicio, fecha, hora y observaciones.

8. GARANTÍA MÍNIMA.



Alcaldía Municipal
de Floridablanca

REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O
SERVICIO A CONTRATAR

CÓDIGO

GC-F-55

VERSIÓN

00

OFICINA DE CONTRATACIÓN

FECHA
ELAB

15/01/2024

FECHA
APROB

15/01/2024

PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRD

103-14

Los proponentes deben especificar el período de garantía de los servicios desarrollados en los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, así como en los repuestos, accesorios e insumos para los vehículos, motocicletas de la Entidad, garantizando la reposición inmediata de los artículos que presenten defectos o fallas de material por método de fabricación. En este caso se efectuará el cambio por un elemento nuevo de iguales características y especificaciones. Esta condición aplicará durante todo el período de garantía ofrecida por el proponente.

La garantía mínima requerida para el servicio de mantenimiento de vehículos y motocicletas es la siguiente:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO MÍNIMO DE GARANTÍA	KILÓMETROS
Preventivo	3 meses	5.000
Correctivo	6 meses	10.000
Repuestos	6 meses	N/A

**La garantía es por plazo o kilometraje, lo que primero ocurra.*

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado debe cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago oportuno de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales en los montos y periodos definidos por las normas pertinentes del personal ofertado y dedicado a la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones que como empleador le corresponden en el marco de sus relaciones laborales y civiles de conformidad con la ley.
3. Presentar informe técnico y presupuestal de ejecución de actividades como insumo para verificar la procedencia de los pagos que se estipulen.
4. Suscribir junto con la supervisión designada, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
5. Cumplir con independencia y autonomía el objeto contractual, en el plazo previsto en el contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
7. Prever que los valores ofrecidos deben incluir todos los costos indirectos y directos que genere la ejecución del contrato.
8. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y obstáculos que afecten el objeto del contrato.



Alcaldía Municipal
de Floridablanca

**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O
SERVICIO A CONTRATAR**

CÓDIGO

GC-F-55

VERSIÓN

00

OFICINA DE CONTRATACIÓN

**FECHA
ELAB**

15/01/2024

**FECHA
APROB**

15/01/2024

PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRD

103-14

10. Constituir las garantías, de conformidad con lo establecido en el contrato dentro del término que señale la Entidad, de igual forma, mantener las garantías actualizadas frente a sus vigencias, valores asegurados, coberturas y demás condiciones, ante la suscripción de modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y/o reanudaciones que se celebren o cualquier suceso que lo amerite a requerimiento del Contratante en el contexto de la relación contractual.
11. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriera, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato.
12. Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para dar inicio a la ejecución del contrato.
13. Dar cumplimiento en su totalidad al objeto del presente contrato dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto según la propuesta que hace parte integral del contrato.
14. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual.
15. Mantener indemne a la Entidad frente a la responsabilidad del contratista en relación a las reclamaciones de su personal o subcontratistas, por cuanto no existe relación laboral alguna entre estos y la Entidad.
16. Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el municipio, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
17. Emplear todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal y total desarrollo del objeto del contrato.
18. Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos correspondientes y de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato, así como aportar los demás soportes, evidencias o informes que sustenten la ejecución del contrato.
19. Diligenciar al momento de la presentación del cobro del servicio los formatos que estén dispuestos para el proceso en virtud del sistema integrado de gestión de la calidad.
20. De acuerdo a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, la entidad ha determinado que como obligación especial el contratista deberá dar cumplimiento a la siguiente obligación: Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:



Alcaldía Municipal
de Floridablanca

**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O
SERVICIO A CONTRATAR**

CÓDIGO

GC-F-55

VERSIÓN

00

OFICINA DE CONTRATACIÓN

**FECHA
ELAB**

15/01/2024

**FECHA
APROB**

15/01/2024

PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRD

103-14

1. Cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en los documentos que forman parte del proceso de selección y especialmente con los procedimientos internos de la Policía Nacional para la ejecución y entrega de los mantenimientos y suministros de repuestos realizados.
2. Suministrar en el tiempo acordado los bienes y servicios objeto del contrato, según las especificaciones y cantidades requeridas por el supervisor del contrato, conforme las necesidades del Municipio. En el evento que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio, o se encuentren en ellos defectos de manufactura o fabricación, el Contratista deberá reemplazar dichos elementos con el fin de ser aprobados por el supervisor, siempre y cuando los elementos sustituidos cumplan con lo establecido en la propuesta. El Contratista tendrá tres (03) días para realizar los cambios solicitados por parte del supervisor.
3. Disponer por su cuenta y riesgo el parque automotor y el personal necesario para la ejecución del contrato.
4. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los vehículos y motocicletas.
5. Garantizar el cumplimiento del suministro e instalación de repuestos originales, nuevos, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante según la marca de los vehículos automotores y motocicletas que lo requieran.
6. Garantizar que, en los eventos en que el Municipio lo requiera, realizará el mantenimiento en el sitio donde se encuentren los vehículos en forma inmediata para ponerlos en funcionamiento, sin que ese hecho genere algún costo adicional para el municipio.
7. Garantizar que los lubricantes y filtros sean genuinos, so pena que el supervisor del contrato solicite el cambio sin que genere costo adicional y sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes.
8. Contar durante toda la ejecución del contrato con el personal mínimo ofrecido, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.
9. Los cambios que se realicen sobre el personal relacionado inicialmente deberán ser comunicados oportunamente al supervisor y dicho personal deberá contar con los mismos o superiores requisitos de experiencia y estudios ofrecidos por el proponente en su oferta.
10. Suministrar los repuestos originales, de excelente calidad y en las marcas ofrecidas en su propuesta.
11. Indicar la marca de los filtros que ofrece / Garantizar que los filtros son genuinos.
12. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
13. Llevar en software el histórico de mantenimiento de vehículos y motocicletas durante la ejecución del contrato y entregar los soportes digitales y físicos cada vez

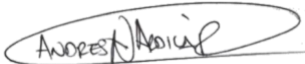
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-55
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14
	que el supervisor los requiera. 14. Para los servicios de mantenimiento preventivos el tiempo máximo de entrega del vehículo no puede exceder de veinticuatro (24) horas. 15. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: i) elementos de seguridad industrial para todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato. ii) manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y iii) todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. 16. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles de las normas adoptadas. 17. Realizar lavado del vehículo según la necesidad. 18. Tener disponibilidad de servicio de grúa durante las 24 horas del día, todos los días incluyendo los fines de semana. 19. Las demás que se señalen en la Ley o se deriven de la naturaleza del contrato. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Corresponde al municipio de Floridablanca: - Aprobar las garantías constituidas. - Realizar el registro presupuestal correspondiente. - Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. - Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato. - Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato. - Designar una persona encargada de atender los requerimientos por parte de los organismos de seguridad. - Pagar el servicio en la forma y periodicidad que se pacte.		
PLAZO	El término de duración del contrato será de UN (1) MES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE PRIMERO OCURRA sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, previa aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal del municipio.		
ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO:	El valor del contrato será ejecutado por MONTO AGOTABLE por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 400.000.000) por el sistema de monto agotable, incluidos gastos de legalización, impuestos, costos directos e indirectos, que corresponde al estudio económico de los valores cotizados por los posibles proveedores de los bienes y servicios requeridos. El costo de cada uno de los ítems que integran el presupuesto oficial se obtuvo mediante el promedio de las cotizaciones realizadas, las cuales se detallan en el estudio económico anexo al presente documento, del que se concluyó que ese era el promedio de precios del mercado para la ejecución del objeto a contratar, teniendo en cuenta que además del servicio y los repuestos, el contratista debe incurrir en costos de transporte y personal cuando el servicio se preste fuera del taller autorizado, además de aportes al sistema general de seguridad social integral, parafiscales,		

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-55
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14
	legalización del contrato y de más costos directos e indirectos que demande la prestación del servicio. NOTA 1: Los valores unitarios se determinaron con base en las cotizaciones y estudio económico adjunto al presente requerimiento, lo anterior sin perjuicio del análisis del sector que se realicen según los estudios previos del proceso de contratación. El valor total del contrato será por el monto total disponible por la entidad que consta en el certificado de disponibilidad presupuestal. NOTA 2: El contrato se desarrollará mediante sistema de monto agotable, conforme a la cantidad de servicios que se requieran a lo largo de la ejecución contractual y/o hasta agotar presupuesto. FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato se efectuará mediante actas parciales por la ejecución de los servicios y suministros efectivamente prestados, previa aprobación de los documentos que lo acrediten y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. REQUISITOS PARA TRAMITAR LOS PAGOS: El contratista deberá tener en cuenta lo siguiente cada vez que gestione el pago por el servicio prestado: a. Deberá presentar acta de pago parcial, informe de actividades realizadas junto con las evidencias respectivas, obligación contraída, pago de estampillas departamentales, actas de ingreso a almacén (cuando corresponda), verificación de sus obligaciones de pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales (si aplica) y en general debe diligenciar y aportar los diferentes formatos y documentos que le sean exigidos por el supervisor. Dichas actas y documentos soporte, deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. b. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al reconocimiento y pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. c. Para cada pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral, Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, y que no está en mora para el periodo que se cobra. El municipio realizará los pagos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo parcial y/o final, junto con el cumplimiento de los requisitos señalados, los cuales estarán sujetos al PAC- plan anual mensualizado de caja.		
VALOR:	El valor del contrato se ejecutara por MONTO AGOTABLE por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000,00).		
RUBRO PRESUPUESTAL:	Código: 2.3.2.02.02.008.45.4501.4501078.78 Denominación: Servicio de dotación de elementos de protección (4501078)- Servicio de dotación de elementos de protección, intendencia y de seguridad, acordados en Comité Territorial de Orden Público, necesarios para el funcionamiento de los organismos que lo integran. Fuente de financiación: CESP		

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR		CÓDIGO	GC-F-55
			VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN		FECHA ELAB	15/01/2024
			FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		TRD	103-14

TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL (Marcar con una X)	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
		X

ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO	
LÍNEA ESTRATÉGICA	1. FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA.
PROGRAMA	4501.Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
META PLAN DE DESARROLLO	No. 78. Servicio de dotación de elementos de protección, intendencia y de seguridad, acordados en Comité Territorial de Orden Público, necesarios para el funcionamiento de los organismos que lo integran.
SEMPI	2024682760048
CODIFICACIÓN UNSPSC	25171700 25171900 25191700 25191800 26101700 78181500 78181600
CÓDIGO DE LA LÍNEA DEL PLAN DE COMPRAS	1793

RESPONSABLES	
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL REQUERIMIENTO TÉCNICO	 ANDRÉS NORBERTO ARDILA PÉREZ Secretario del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana Proyectó: Leyra Yuseth Peña Landazábal - Abogada Contratista 